

Referencia:	2189/2026/CME	
Procedimiento:	Contratación Menor	
Interesado:		
Representante:		
PRESIDENCIA (ASILVA01)		

ANUNCIO: SOLICITUD DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE BANDERA DE ESPAÑA EN TELA PARA LOS DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE PRESIDENCIA

Ante la necesidad de dotación de **ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE BANDERA DE ESPAÑA EN TELA PARA LOS DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE PRESIDENCIA**, conforme a las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que a continuación se determinan:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato consiste en el suministro de CINCUENTA (50) rollos de tela con los colores de la bandera de España, de 80 cm de ancho y 35 metros de longitud por rollo, destinados a la ornamentación y engalanamiento de espacios, vías, recorridos y demás emplazamientos que se determinen con ocasión de la próxima visita de Sus Majestades los Reyes de España a la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista para los días 13 o 14 de octubre de 2026.

La contratación se promueve por el Gabinete de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante la necesidad de disponer de material textil suficiente para llevar a cabo el adecuado engalanamiento institucional de la ciudad con los colores de la bandera nacional, especialmente en aquellos espacios y recorridos vinculados al desarrollo de la visita institucional.

El suministro comprenderá un total de 1.750 metros lineales de tejido, resultantes de 50 rollos de 35 metros cada uno, con una anchura de 80 cm, debiendo reproducir la disposición y colores propios de la bandera de España.

*Atendiendo a la finalidad concreta del suministro y a la proximidad de la visita institucional, la disponibilidad del material con carácter previo resulta imprescindible para permitir las correspondientes labores de colocación y ornamentación. En consecuencia, **la entrega íntegra de los 50 rollos deberá efectuarse, en todo caso, antes del día 10 de octubre de 2026, teniendo dicho plazo carácter esencial.***

1. FECHA DEL SUMINSTRO:

*La entrega íntegra de los 50 rollos deberá efectuarse, en todo caso, **antes del día 10 de octubre de 2026**, teniendo dicho plazo carácter esencial.*

Dada la naturaleza del evento y la obligada premura. A a fin de contrastar la capacidad de ejecución en plazo, el Gabinete de Presidencia podrá si así lo determina proceder de manera previa a la adjudicación a exigir prueba documental a los licitadores del stock en la Ciudad o compromiso del proveedor de cumplir los plazos exigidos

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Suministro de 50 rollos de bandera de España

Descripción técnica:

-Bandera de España en rollo de tela

-Cada rollo de 35 metros de longitud × 80 cm de ancho (Superficie total: 28 m²) rollo continuo facilitando el corte a las medidas necesarias.

-Confeccionada en tejido de poliéster apto para uso exterior e interior.

-Color: Rojo y amarillo, conforme a la bandera oficial de España

-Acabado: Tejido resistente, flexible y de buena estabilidad dimensional

-Impresión: Colores de alta definición y buena resistencia a la luz

-Técnica de impresión en sublimación

Tintas de sublimación digital.

Aplicación: impresión sobre tejidos y materiales con recubrimiento de poliéster.

Sistema: transferencia mediante calor, integrándose la tinta en las fibras del tejido.

Calidad de impresión: alta definición, excelente reproducción cromática y colores vivos.

Secado: rápido, adecuado para producción profesional.

Resistencia: buena resistencia al lavado, rozamiento y exposición habitual a la luz.

Acabado: impresión uniforme, sin relieve ni tacto apreciable sobre el tejido.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO ÚNICO A LA OFERTA MÁS ECONÓMICA

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar al contrato personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, no incurso en prohibiciones de la LCSP (art. 71), y que acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Las empresas deberán tener una actividad relacionada con el objeto del contrato y disponer de organización y recursos suficientes. Se exigirá habilitación empresarial o profesional.

5. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

Primera.- Facilitar toda la información que le sea precisa para la prestación que se contrata.

Segunda.- Colaborar que todo el personal asignado de la empresa adjudicataria, tengan accesos a las dependencias o instalaciones objeto del contrato. La colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio, recabando de empleados, visitantes y público en general, cuando tal requerimiento sea necesario.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Primera.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en sus relaciones con la empresa, para ello deberá estar plenamente localizable en horario de 8:00 a 15:00 horas, en días laborables, facilitando al efecto un teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

El adjudicatario deberá dedicar el personal establecido en las presentes prescripciones técnicas, con las condiciones y periodos de tiempo que se determinen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del contrato.

Segunda.- El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta durante el desarrollo de los actos y/o eventos.

Tercera.- La empresa adjudicataria se compromete a una colaboración activa con la Administración de la Ciudad en las actuaciones que ésta desarrolle en relación con los servicios relacionados con el objeto del contrato.

Cuarta.- El personal asignado por la entidad adjudicataria para el cumplimiento del contrato deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc., dentro de la jornada laboral, considerando incluido en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

Fundación Melilla Monumental

Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la ejecución del contrato que, por las razones expuestas se causen o se produzcan a terceras personas o a las mercancías, maquinaria y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la entidad, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente.

Quinta.- El personal destinado será el suficiente en cada momento, para que se cumpla estrictamente los plazos establecidos del contrato, por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que precedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa. Por lo que la empresa será de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y Seguridad e Higiene en el trabajo.

A efectos de control la facturación, la Empresa está obligada a presentar los certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social, Agencia Tributaria (Hacienda) y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará por el adjudicatario por servicios prestados debiendo indicar el concepto, número de músicos, atribución económica a cada uno de ellos, justificante de la solicitud del servicio a prestar, siendo de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Una vez finalizada la prestación del servicio, la Ciudad Autónoma abonará el precio acordado por el servicio realmente prestado, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura. Éstas, así como su presentación y contenido se regirán por los requisitos establecidos en el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicado en BOME 5046 de 26 de julio de 2013), salvo que le sea de aplicación lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre en la forma que a continuación se expone.

Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Registro de Facturas, por los medios de presentación admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

La presentación de facturas en las unidades funcionales gestoras del gasto o en cualquiera de las oficinas de registro de la Ciudad Autónoma de Melilla no dará lugar a su devolución, pero no producirá los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recibidas por el Registro de Facturas. Los encargados de las unidades gestoras receptoras de las facturas o de las oficinas de registro estarán obligados a la inmediata remisión de las mismas y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y a la Administración por la demora en el cumplimiento de esta obligación.

El pago del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Requisitos formales de los documentos:

Fundación Melilla Monumental

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre del 2012 (BOE 289), por el que se aprueba el "*Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*" o las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, habrán de constar imperativamente en las facturas presentadas:

1. Número y, en su caso, serie de la factura.
2. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
3. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
4. Importe de las operaciones. Desglosado, en caso de que proceda, la base imponible y el impuesto correspondiente: IPSI. En caso de que proceda, la correspondiente retención por IRPF.
5. Los códigos FACE a incluir en la factura serán los siguientes:
 - **Oficina Contable: A19002898 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**
 - **Órgano Gestor: A19015970 Presidencia**
 - **Unidad Tramitadora: A19009322 Gabinete De Presidencia**
6. Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.
7. Descripción detallada del servicio realizado, incluyendo el número de expediente **(2189/2026/CME)**
8. Firma del proveedor del servicio. Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:
 - El correo electrónico, teléfono y concreción de la persona de contacto.
 - La unidad gestora del encargo indicando, si es posible, a la persona.
 - Forma de pago. Y si esta fuese por transferencia, deberá indicarse la cuenta corriente en la que se proceda el abono.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato es de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, IPSI INCLUIDO.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado y con él el personal que asigne al cumplimiento del contrato a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Fundación Melilla Monumental

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (LOPD).

Para cualquier aclaración sobre el contenido técnico del contrato, pueden realizar sus consultas a la Dirección General del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por la presente, **SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO HASTA EL 06/10/2026 a las 23:59 horas, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DESCRITAS**, entendiéndose incluidos todos los gastos, tales como impuestos, mano de obra, transporte, etc.

La/s oferta/s deberá/n presentarse con indicación de **la denominación del contrato, el número de expediente, la unidad gestora del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas y la empresa proponente**, debiendo adjuntarse los Anexos I, II y III para Contratos Menores de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como, en el caso que así se establezca, el resto de documentación que se señala en las prescripciones técnicas indicadas anteriormente, debiendo presentarse en el Registro Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla, **MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN MENOR**, cuyo enlace se anexa a continuación:

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001058310858607187

Especificando los siguientes datos en el lugar habilitado dentro del procedimiento.

Número de expediente: **2189/2026/CME**

Unidad responsable del expediente: DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESIDENTE

Fecha límite para presentación de ofertas: **06/10/2026**

El error en la introducción de cualquiera de estos datos, o la no presentación a través del procedimiento: "[Presentación de ofertas Contratación Menor](#)" en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, supondrá la no admisión de la oferta.

La Directora General Acctal.
del Presidente

Documento firmado electrónicamente por
PILAR CALDERAY RODRIGUEZ

1 de octubre de 2026
C.S.V. 16346442277427706450

Fundación Melilla Monumental

Enlaces a documentos de interés:

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
ANEXO I	ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA	11777036721733723523
ANEXO II	ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE	11777036774033463745
ANEXO III	ANEXO III - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES	11777036603261103301